

## [Resolución Secretario Estado PTFP con motivo de la nueva normalidad.](#)

Acuerdo pionero en la organización del trabajo y la conciliación. Esta Asociación logra cuatro días de teletrabajo y uno presencial en la Administración del Estado para cuidado de menores de 14 y personas dependientes.

- De manera general, la plantilla podrá acogerse, como mínimo, a un día de teletrabajo a la semana.
- Las oficinas de la Administración abiertas al público priorizarán la atención telemática y solo se podrá acceder con cita previa.
- El acuerdo empezará a aplicarse desde el día 22 y se beneficiará el personal de la Administración General del Estado. Esta Asociación velará por su cumplimiento y espera que sirva de base de la futura regulación del teletrabajo, tanto en las AA.PP como en el sector privado

Esta Asociación, ha alcanzado un acuerdo de resolución con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que permite a la plantilla de la Administración General del Estado organizarse para trabajar tanto de manera presencial en el puesto de trabajo, como no presencial, desde sus domicilios.



### [Resolución DGFP Nueva Normalidad.](#)

La resolución entrará en vigor desde que se alcanza la nueva normalidad, a partir del próximo día 21 de junio, cuando finalice el estado de alarma, hasta que se determine el fin de la crisis sanitaria provocada por el COVID.

Consideramos que se trata de un acuerdo pionero en la organización del trabajo en España, así como en la conciliación de la vida familiar y laboral, que tendrá su continuación en la futura regulación del teletrabajo, que se empezará a negociar en julio con el equipo de la ministra Carolina Darias.

Esta resolución contempla cuatro días de trabajo no presencial y uno presencial, para aquellas personas que tengan a su cargo hijos hasta los 14 años, dependientes, así como aquellos con patologías consideradas de riesgo por el contacto con el coronavirus. Esta modalidad siempre será voluntaria y reversible.

Para el resto de personas, el sistema ordinario de trabajo será la modalidad presencial con la posibilidad voluntaria de como mínimo 1 día a la semana en teletrabajo. Esta Asociación, valora de manera muy positiva este acuerdo y considera que debería ser la base para el futuro acuerdo de teletrabajo que deberá regir las relaciones laborales una vez que concluya la pandemia.

En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial será precisa la cita previa y se limitará el aforo. También se prevé flexibilidad horaria para escalonar la entrada al centro, que requerirá la conformidad de la persona trabajadora.

No se incorporan al trabajo presencial las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19.

Si alguna persona presentara síntomas se contactará con los servicios sanitarios de la comunidad autónoma.

Por su carácter pionero, consideramos que esta resolución debería ser también referente, tanto para el resto de las Administraciones Públicas, como para la regulación que también se va a negociar en el sector privado. Nos felicitamos de que una vez más, las Administraciones Públicas sean punta de lanza en la consecución de derechos laborales para el conjunto de la sociedad española, como ocurrió en su momento con el permiso de paternidad.

En todo caso, estaremos vigilantes para que este primer acuerdo se desarrolle de manera efectiva en todos los departamentos de la Administración del Estado. De hecho, a petición de nuestra organización, se constituirá una comisión de seguimiento que velará por su correcta aplicación.

En este sentido, tras la publicación de la mencionada Resolución, con las medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad, haciendo especial mención en su apartado 3 a las condiciones de seguridad y salud laboral se actualiza la Instrucción DGFP anterior.

Esta nueva tiene por objeto servir de marco general que garantice homogeneidad en los distintos departamentos ministeriales y los organismos públicos de la Administración General del Estado a la hora de establecer medidas de carácter preventivo, para evitar los riesgos de la COVID-19 en el momento de reincorporación a los centros de trabajo y durante la fase de nueva normalidad, sin perjuicio de las especificidades y especialidades de tipología de personal y servicios públicos a prestar por cada departamento u organismo y teniendo siempre en cuenta la aplicación de las instrucciones y protocolos que se establezcan y actualicen las autoridades sanitarias, así como la normativa aplicable.



[Instrucción DGFP Reincorporación personal.](#)

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.  
La dignidad no se negocia.*